**Etapas de la convocatoria   
Consejo de la Sociedad Civil de CONAF 2020-2021**

**I. Inscripción de las organizaciones y su representante**

La Corporación Nacional Forestal efectuará una convocatoria nacional para conformar el Consejo de la Sociedad Civil, a través de su página [www.conaf.cl](http://www.conaf.cl), entre el **4 y el 22 de noviembre 2019**. Se podrán inscribir las organizaciones de la sociedad civil que se vinculen a las temáticas propias de CONAF.

**II. Requisitos para la inscripción**

Las organizaciones interesadas deberán enviar mediante el correo electrónico [consejo.sociedadcivil@conaf.cl](mailto:consejo.sociedadcivil@conaf.cl), entre el 4 y el 22 de noviembre 2019, los siguientes documentos:

* Certificado de Personalidad Jurídica vigente, extendido por la entidad correspondiente.
* Copia simple de los estatutos vigentes.
* [Formulario de Postulación al Consejo de la Sociedad Civil](http://www.junji.cl/wp-content/uploads/2017/05/Formulario-de-Postulaci%C3%B3n-al-Consejo-de-la-Sociedad-Civil.docx) firmado y timbrado por el representante legal de la organización.

**III. De los candidatos/as al Consejo**

Para ser miembro del Consejo se requerirá cumplir con los siguientes requisitos, establecidos en el Estatuto vigente:

* Ser mayor de 18 años
* Tener a lo menos 6 meses de afiliación en la asociación u organización que representa, al momento de la elección
* Ser chileno/a o extranjero/a avecindado en el país
* No haber sido condenado/a por delito que merezca pena aflictiva. Esta inhabilidad quedará sin efecto una vez transcurrido el plazo contemplado en su condena
* Ser mandatado/a como representante por su asociación u organización

Cada organización podrá presentar un candidato/a titular y uno suplente, quien lo representará en caso de ausencia del o la titular.

Quienes integren el Consejo ejercerán sus cargos por un período de dos años, siendo este renovable o prorrogable.

**IV. Proceso de designación**

La autoridad máxima del Servicio, previa selección de las asociaciones u organizaciones, sin fines de lucro, designará quienes integrarán el Consejo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día de término del plazo de postulación, para lo cual la autoridad se basará en los antecedentes presentados por las organizaciones.

**V. Publicación de los resultados del proceso**

En la página web de CONAF se informará de los resultados del proceso de constitución del nuevo Consejo de la Sociedad Civil para el período 2020-2021. Asimismo, se informará a cada organización participante del proceso, por carta certificada o por correo electrónico, de los resultados de la convocatoria.

**VI. De la constitución del Consejo de la Sociedad Civil**

Durante el mes de enero 2019 se convocará a la primera reunión del nuevo Consejo de la Sociedad Civil, en la cual se elegirá a la directiva.

**VII. Consultas**

Ante dudas o consultas tomar contacto con Leslie Escobar Tobler, Jefa de la Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia, teléfono: 226630282, email: [consejo.sociedadcivil@conaf.cl](mailto:consejo.sociedadcivil@conaf.cl).

**VIII. Documentos anexos**

* [Resolución N°122, del 14.02.2018, aprueba modificación de la Norma General de Participación Ciudadana de la Corporación Nacional Forestal y el nuevo Estatuto del Consejo de la Sociedad Civil de Conaf.](http://www.junji.cl/wp-content/uploads/2017/05/Resoluci%C3%B3n-exenta-186-Modifica-reglamento-del-Consejo-de-la-Sociedad-Civil.pdf)
* [Formulario de Postulación al Consejo de la Sociedad Civil](http://www.junji.cl/wp-content/uploads/2017/05/Formulario-de-Postulaci%C3%B3n-al-Consejo-de-la-Sociedad-Civil.docx).